



ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS GENERALES

Edicto

Por acuerdo de Junta de Gobierno de 31 de julio de 2019, punto 1.2.1. de su orden del día, se ha procedido a aprobar la ampliación de la bolsa de empleo de la categoría de Arquitecto/a, resultante de la convocatoria aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno de 24 de octubre de 2018, punto 1.2.6. de su orden del día, quedando excluida de la misma doña Araceli Travesí Guadamuro, e incluyendo, conforme a la base 9.4 de la citada convocatoria, a la siguiente aspirante por orden de puntuación, doña Coral de Vicente Milans, todo ello conforme ha quedado expuesto, quedando, en consecuencia, formada por los siguientes integrantes, con el consiguiente orden de llamamiento:

Arquitecto/a

NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	CALIFICACIÓN FINAL	ORDEN DE CLASIFICACIÓN
MARÍA PILAR	BONILLA	GARCÍA	66,27	1.º
PEDRO MANUEL	NUÑEZ	AVILÉS	55,60	2.º
ANGELINES	OLIVA	BLÁZQUEZ	52,00	3.º
MARÍA DEL CARMEN	MOLINA	PRIEGO	51,68	4.º
JUAN FRANCISCO	MANCEBO	RODRÍGUEZ	51,47	5.º
FRANCISCO	MARÍN	NIETO	51,15	6.º
ALICIA	MATEO	PÉREZ	48,77	7.º
JAVIER	AGUILAR	REBOLA	48,10	8.º
CORAL	DE VICENTE	MILANS	47,94	9.º

Lo que se traslada indicando asimismo, en relación a los recursos que en su caso se pueden interponer contra este acuerdo, que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo se podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el artículo 52.1 de la citada Ley 7/1985 y el 123 de la Ley 39/2015, de fecha 1 de octubre, recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde la notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante podrá interponerse cualquier recurso que estime procedente bajo su responsabilidad.

En Málaga, a 14 de agosto de 2019.

El Presidente, José Francisco Salado Escaño.

6145/2019